

07

ENSEÑANZA DEL JUZGAMIENTO DE LAS CONTRAVENCIONES COMEDIDAS EN LA JUSTICIA INDÍGENA

TEACHING OF THE JUDGMENT OF THE CONTRAVENTIONS COMMITTED IN THE JUSTICE INDIGENOUS

Santiago Fernando Fiallos Bonilla¹

E-mail: ua.santiagofiallos@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4436-0898>

Mónica Alexandra Salame Ortiz¹

E-mail: ua.monicasalame@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0125-6994>

Genaro Vinicio Jordán Naranjo¹

E-mail: ua.genarojordan@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3027-3926>

Edison Joselito Naranjo Luzuriaga¹

E-mail: ua.edisonnaranjo@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8938-5036>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Fiallos Bonilla, S. F., Salame Ortiz, M. A., Jordán Naranjo, G. V., & Naranjo Luzuriaga, E. J. (2022). Enseñanza del juzgamiento de las contravenciones comedidas en la justicia indígena. *Revista Conrado, 18(S1)*, 82-94.

RESUMEN

Múltiples son los retos que representa para la rama del derecho, el reconocimiento constitucional de Ecuador como un estado plurinacional y de las especificidades asociadas al juzgamiento indígena. Como parte integrante de la sociedad, los estudiantes de derecho deben tener una vasta preparación respecto a este tema, por lo que resulta interesante, conocer su percepción al respecto. Para ello se seleccionó una muestra de estudiantes del sexto ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Autónoma de los Andes, se les aplicó una encuesta y dado que se observaron insatisfacciones, se profundizó en sus causas y se propuso una estrategia a seguir para atenuarlas. Con esta finalidad, se emplearon técnicas e instrumentos como la observación, la encuesta, el método general de solución de problemas, el método multicriterio DEMATEL y AHP de Saaty, con la finalidad de establecer una jerarquización.

Palabras clave:

Enseñanza del derecho, juzgamiento indígena.

ABSTRACT

There are multiple challenges for the branch of law, the constitutional recognition of Ecuador as a plurinational state and the specificities associated with indigenous judgment. As an integral part of society, law students must have a vast preparation regarding this subject, so it is interesting to know their perception on the matter. To do this, a sample of students from the sixth cycle of the law career of the Autonomous University of the Andes was selected, a survey was applied to them and since dissatisfactions were observed, their causes were deepened and a strategy to be followed was proposed to mitigate them. For this purpose, techniques and instruments such as observation, survey, general problem-solving method, DEMATEL and Saaty's AHP multicriteria method were used, in order to establish a hierarchy.

Keywords:

Legal education, indigenous judgment

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de la justicia indígena en el Ecuador genera un gran avance para las comunidades, pueblos y nacionalidades reconocidas por la constitución en cuanto el poder juzgar a sus integrantes cuando cometan una infracción o un delito. Según sus creencias ancestrales, siendo estas conductas muchas veces criticadas por el resto de la ciudadanía, debido que es comparada con los parámetros de la justicia ordinaria, se centra básicamente en la prohibición de la libertad, a diferencia de la justicia indígena que se realiza un ritual para purificar a los infractores y un verdadero resarcimiento a la víctima juntamente con la resocialización de los que son sometidos a este “castigo”.

Los problemas a los que se enfrentan las autoridades de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas reconocidas en la constitución en el momento de ejercer la Justicia Indígena, no limitarse y generar abusos en la Justicia Indígena. Dentro su jurisdicción territorial indígena, suplen a lo que la Justicia Ordinaria lo conoce con el nombre del debido proceso, los indígenas ven bien aplicar el derecho ancestral propio de sus costumbres con prácticas de purificación y rituales. Los problemas más críticos en la justicia indígena es el de imponer tratos crueles, inhumanos y degradantes, en ciertos casos llegando al linchamiento del presunto culpable, no existe un debido proceso, ni métodos que certifiquen que aquel ciudadano merece aquel trato. (Alberdy Rodríguez, 2020)

El tema de la justicia indígena no es nuevo, pero es un tema en el que aún hace falta profundizar. La justicia indígena no existe como conjunto de enunciados normativos escritos que permiten o prohíben alguna conducta, sino que son prácticas ancestrales orales, basadas en filosofías de vida propias; por ejemplo, el respeto a la naturaleza y mantener el orden en el entorno donde viven. Ciertas constituciones, incluida la de Ecuador, reconocieron derechos colectivos y derechos especiales de los pueblos indígenas, se pasa a ser un Estado con pluralidad de sistemas de legales. Frente a esta realidad aparecen desafíos para el Derecho, se tiene que resolver nuevos problemas jurídicos derivados de esa realidad. Por ejemplo, la interpretación de principios que están consagrados en la Constitución y su vinculación con el sistema indígena de justicia.(Muñoz Noblecilla, 2019)

Ecuador es un país plurinacional, en donde conviven diversas nacionalidades y pueblos indígenas, así como los pueblos afroecuatorianos y blancos mestizos, cada uno de ellos con características socioculturales muy particulares, sin embargo, durante décadas el Estado ecuatoriano ha subvalorado e ignorado la potencia cultural

de los pueblos. La administración de justicia indígena no es ni superior ni inferior a la administración de justicia ordinaria sino simple y únicamente distinta pero que pueden coexistir y desarrollarse en el marco del mutuo respeto, reconocimiento y valoración. Dentro de la actual Constitución del Estado se reconoce la Justicia Indígena, esto es la facultad de las comunidades autóctonas, para aplicar sus normas consuetudinarias de justicia, siempre y cuando no se atente contra los derechos humanos ni se afecte la vigencia de otras disposiciones legales.(PEAZA, 2014)

La situación en que se encuentra actualmente la justicia indígena es muy debatida, pues muchos de los ciudadanos consideran que esta justicia es una práctica violenta para tratar de frenar la delincuencia, más el verdadero problema es la falta de procedimiento para el Juzgamiento de las contravenciones en la administración de la justicia indígena, lo que ocasiona un conflicto con la justicia ordinaria, pues en el sistema penal la sanción que se impone al sentenciado es la prisión, reclusión y multa según el delito, más los indígenas sancionan con castigos, trabajos comunitarios, multas entre otros, pues los indígenas no creen en que el estar privado de la libertad sea una forma de regenerar al delincuente y reinsertarlo a la sociedad.

La justicia indígena se reconoce como:

- Una manifestación pluricultural
- Multiétnica
- Plurilingüe
- Con miras a fomentar la convivencia intercultural de los pueblos y comunidades del país
- Se debe evitar todo tipo de incertidumbre dentro de la justicia indígena
- Deben existir reglas claras en la forma de realizar el juzgamiento y las correspondientes sanciones.

En estas últimas décadas, se ha vuelto imperativo, reconocer los derechos de las minorías, para evitar que las diversas culturas pierdan visibilidad y que la cosmovisión que poseen sea vulnerada. Es necesario verificar a través del análisis de la teoría existente, si efectivamente estos conceptos han transcendido a su cumplimiento jurídico, o si simplemente se han limitado a una doctrina, que es un anhelo, pero que carece de efectiva aplicabilidad en el desarrollo jurídico, que efectúan los países que reconocen la multiculturalidad y el pluralismo jurídico. La multiculturalidad igual que el pluralismo jurídico, son doctrinas desarrolladas recientemente, que propenden a la protección de las culturas minoritarias, es por esta razón que se deben estudiarlas y analizarlas, y es menester

para aquellos interesados en el derecho, comprender el impacto de la existencia de estos en el ámbito jurídico. (Cóndor Páez, 2018)

Al reconocer el pluralismo jurídico dentro del Ecuador, mediante las constituciones de 1998 y la constitución actual del 2008, se da apertura a que las comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas ejerzan funciones jurisdiccionales para de esta manera impartir justicia dentro de sus territorios, es decir el estado ecuatoriano reconoce su derecho a la autodeterminación. A pesar de este gran paso alcanzado, aún quedan muchos vacíos y lagunas de ley en relación de la justicia indígena y la justicia ordinaria, situación que ha provocado inseguridad jurídica en los casos de administración de la runa justicia y el ejercicio de la misma en cuanto a jurisdicción y competencia.

En la Constitución del Estado, específicamente en el Artículo 10 se recoge que: las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. En este contexto, ha reconocido un grupo de derechos denominados colectivos, entre ellos el derecho de las autoridades de los pueblos indígenas a ejercer funciones jurisdiccionales, con base a su derecho propio o consuetudinario. Y en el artículo 171 que: las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con bases en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de conflictos internos, y que no sean contrarios a la constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales.

Al interpretar esta disposición constitucional, se puede decir que la constitución reconoce a las autoridades indígenas su calidad y su carácter de autoridad; además de crear la necesidad de regular esta forma de justicia. Para las comunidades indígenas la conceptualización de Derecho como un conjunto de normas reguladoras de vida en sociedad se torna de una manera ancestral ya que el idioma Kichwa conoce al derecho como kamachik. (Elizalde Ramos & Chedraui Cadena, 2019). Existen 3 principios básicos de la cultura y justicia quichua:

- no ser ocioso (ama quilla)
- no mentir (ama llulla)
- no robar (ama shua)

En tiempos de los Incas la mentira era considerada como un delito grave y al que incurría en la mentira se lo azotaba y se lo consideraba como poseedor de una energía

negativa, actualmente es prohibido mentir en vista de que hace daño a los demás y desarmoniza la familia, comunidad, pueblo o nacionalidad, además tanto para los hombres como para las mujeres, es muy importante decir la verdad y ser considerado como una persona íntegra. El hecho de que un miembro de la sociedad sea ladrón no solo altera la convivencia pacífica de la colectividad, sino que también altera la estructura orgánica de la misma.

La madre tierra nos proporciona productos necesarios para la subsistencia, de allí que debe tomar únicamente lo que necesita sin perjudicar a los demás, este principio pretende proteger los bienes de los demás miembros de la sociedad. Un perezoso es considerado como un antisocial, lacra de la sociedad y de la familia; para los indígenas, no cabe la inactividad, porque acarrearía problemas sociales y familiares quién no es ocioso es considerado como un hombre o una mujer íntegro y sano. Todos tienen la responsabilidad de trabajar nadie debe disfrutar del trabajo ajeno, la madre naturaleza da a quien trabaje lo que se merece.

La sociedad indígena en su sistema sumarísimo ha desarrollado su procedimiento que tiene que ser cumplido conforme se señaló con anterioridad al precisar que no se trata ni de linchamiento ni de justicia por mano propia:

- Aviso o demanda o “Willachina”: poner en conocimiento de los dirigentes del cabildo esto de forma oral y clara todo lo acontecido, trátese de peleas, chismes, robos, muerte. Con esta solicitud se cita a los implicados mediante un oficio que contiene nombres de los demandados, día, hora y fecha en que se cometió el delito y el día en que solucionará el conflicto, esto por intermedio de los presidentes de las comunas, quienes además deberán llevar a los implicados ante el cabildo; de ahí se pasa a la siguiente etapa.
- Investigar el problema o “Tapuykuna”: investigación del problema, para lo cual realizan una variedad de diligencias como la inspección ocular o constatación del hecho en el caso de muertes, robos, peleas. se toma testimonios y se practica allanamientos, estas diligencias efectúan los dirigentes de las comunidades en compañía de personas mayores de edad, de reconocida experiencia y honradez, quienes deberán presentar un informe oral ante la Asamblea, la investigación también se centra en averiguar si los involucrados han sido o no reincidentes lo cual ayudara al momento de imponer la sanción.
- Confrontación entre el acusado y el acusador o “Chimbapurana”: careos y confrontación de palabras entre los involucrados. Este es el paso más importante de todo el procedimiento, porque a diferencia del juzgamiento judicial, aquí no intervienen abogados que representen a las partes, sino que son las partes

involucradas los que hablan cuántas veces sean necesarias hasta que todo quede claro y no existan confusiones al momento de determinar las responsabilidades y sanciones.

- Imposición de la sanción o “Killpichirina”: multas; devolución de los objetos robados más las indemnizaciones; baño con agua fría, ortiga, fuete o látigo; trabajos comunales; jalones de las orejas; de manera excepcional se aplica la expulsión de la comunidad o la muerte, este último solo se ha aplicado pocas veces en algunas tribus y tiene que ver con casos de violación o asesinato. En el territorio ecuatoriano especialmente en la sierra no se ha aplicado esta sanción, sin embargo, en los pueblos indígenas del oriente ha existido experiencias al respecto. Las sanciones son implantadas de acuerdo a la gravedad del caso.
- Ejecución de la sanción o “Paktachina”: cumplimiento de las sanciones que son obligatorias. Cuando se ha cumplido la sanción las personas involucradas en el hecho, castigados.

La ratificación del Congreso Nacional y del Gobierno del Ecuador al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en abril de 1998, constituyó otro importante logro para los pueblos indígenas. Así, en su parte pertinente respecto a la justicia indígena establece:

- Artículo 8 numeral 1: Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados (pueblos indígenas), deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.
- Artículo 9 numeral 1: En la medida que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionales reconocidos, deberán respetar los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometido por sus miembros.
- Artículo 9 numeral 2: Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.
- Artículo 10 numeral 2: Deberá darse la preferencia a tipos de sanciones distintos del encarcelamiento.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Aprobado el 13 de septiembre del 2007) expone:

- Artículo 34: Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

- Artículo 37 numeral 1: Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.

Derechos que se deben preservar en los procesos indígenas:

- Derecho a defenderse ya sea personalmente o a través de terceros
- Cumplimiento de los principios, normas y reglas con equidad e imparcialidad.
- No tortura
- Esclavitud
- Tratos crueles
- No agresión física ni psicológica

La cosmovisión indígena invita a señalar enfáticamente que, por ejemplo, la cultura, matemáticas, lo geométrico, está en todas partes, lugares, normas y lenguajes, en otras palabras, en la cosmovisión de las comunidades indígenas desde tiempos pretéritos de la humanidad. Sustento de esta afirmación es que desde las primeras civilizaciones el hombre tuvo las incipientes aproximaciones interpretativas de lo que a sus ojos asombrados les ofrecía la naturaleza y el firmamento que veían allá, arriba en el cielo. A nivel latinoamericano y en general suramericano, se ha tratado la temática y al mismo tiempo problemática de lo que debe ser una adecuada, legítima, justa y honesta aplicación de la justicia a los pueblos indígenas, ello no deja a un lado a la República del Ecuador. Primero, porque este país es uno donde existe una mayor representatividad de multiplicidad cultural que obliga a reflexionar acerca de la diversidad evidente, y segundo, porque ya desde los años 90' han ocurrido transformaciones, reformas constitucionales de gran valor al respecto en los países andinos, por lo que, ya finalizando esa década, proceden al reconocimiento constitucional como consecuencia obvia de la diversidad que en sus Estados conforman sus habitantes y comunidades en cuanto a la cultura, lo que los lleva a avalar esa evidente pluralidad cultural y el derecho a algo tan valioso y trascendente como lo es en consecuencia la identidad cultural.(Garcia, 2020).

La presente investigación persigue como objetivo: diagnosticar el grado de conocimiento y apreciación sobre la enseñanza del juzgamiento de las contravenciones cometidas en la justicia indígena en los estudiantes de la facultad de derecho de la Universidad Autónoma de los Andes.

Para ello se empleará una metodología de tipo exploratoria, cualitativa y descriptiva. El carácter exploratorio, manifiesto en el análisis y síntesis del estudio de los diferentes enfoques y metodologías para mejorar procesos o buscar oportunidades de mejora. El cualitativo en la inducción, deducción y análisis histórico lógico para la comprensión, en sus perspectivas respecto a las técnicas para mejorar procesos, en función de extraer aquellas que la convierten en exitosas. El descriptivo, en la intencionalidad de analizar con un enfoque sistemático las posibles repercusiones de las soluciones en los diferentes sistemas de gestión implantados o por implantar, según requerimientos de las distintas partes interesadas.

MATERIALES Y MÉTODOS

Métodos teóricos

- Método analítico sintético: el método analítico permitió la descomposición del todo en aspectos específicos para entender y comprender la estructura; facilitó la observancia para comprender mejor los componentes. En este contexto este método implica la síntesis, es decir la unión de los elementos dispersos para conformar un componente total.
- Método inductivo deductivo: este método de investigación permite un razonamiento lógico. Mientras el método inductivo parte de premisas específicas para llegar a aspectos generales, el método deductivo es lo opuesto, pues parte de lo genérico hasta llegar a los aspectos particulares. Sin embargo, ambos métodos son esenciales en la construcción del conocimiento.
- Método histórico lógico: estos métodos permiten la construcción de la investigación a partir de los elementos históricos que construyen la investigación para comprender los elementos esenciales de la misma y su evolución histórica.
- Método Científico: permite llegar al conocimiento de los fenómenos que se producen en la naturaleza y en la sociedad, mediante la conjugación de la reflexión comprensiva y el contacto directo con la realidad objetiva.
- Método Descriptivo: con su aplicación es posible describir objetivamente la realidad actual en la que se desarrolla el problema y así evidenciar el problema existente que afecta a la sociedad. Este método guarda relación sobre todo para la interpretación de las encuestas, la observación directa y las entrevistas.

Métodos empíricos:

- Entrevistas: se aplicará a la muestra constituida por expertos seleccionados. Se prepararon entrevistas estructuradas dirigidas a la obtención de información

sobre la problemática real y emitir las posibles soluciones, para obtener conclusiones válidas y sustentar los resultados.

- Observación: para comprobar cómo se comporta el fenómeno objeto de la investigación.
- Encuestas: se elaboró una encuesta que se aplicó a personas de interés para el estudio para determinar variables específicas del proyecto.
- Para ello el cálculo de la muestra que constituye una parte significativa del universo, para lo cual se aplica la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{(N - 1)E^2 + Z^2 * P * Q} \quad (1)$$

Donde

n=muestra.

N = universo de la población

E=error máximo admisible.

Z: Valor crítico correspondiente a un coeficiente de confianza con el cual se desea hacer la investigación.

P: Proporción poblacional de ocurrencia de un evento

E: Error muestra (diferencia entre estadístico y paramétrico)

Método General de Solución de Problemas (MGSP) (Calidad, 2018; Castaño, 2016): de manera amplia, el método general de solución de problemas, para su implementación, se auxilia de herramientas de trabajo en grupo (métodos de expertos, tormentas de ideas, reducción de listado); técnicas de adiestramiento para equipo de mejora, herramientas de diagnóstico (revisión de documentos, análisis causa-efecto) y la implantación a partir de propuestas de planes de mejora. Para su aplicación se observan las etapas a seguir para realizar estudios necesarios referentes a la organización realizando lo siguiente:

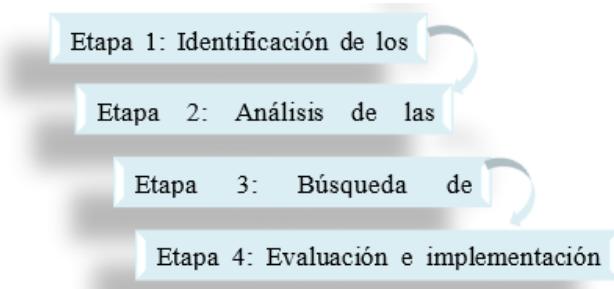


Figura 1. Representación de las etapas del MGSP.

- **DEMATEL:** Los pasos para aplicar DEMATEL, se pueden encontrar con más detalle en (Li & Tzeng, 2009), se enumeran a continuación:

Paso 1. Elaboración de la matriz de interdependencia directa inicial. Se construye una matriz A de nxn, donde n son los criterios de decisión o las variables/atributos del sistema a analizar. Cuando hay varios expertos, los componentes de esa matriz a_{ij} se obtienen calculando la media aritmética de las opiniones de cada experto que, mediante comparación pareada, califican el nivel de interdependencia directa que el criterio o variable/atributo i (fila) ejerce sobre el j (columna) en cuatro niveles: 0 "sin interdependencia", 1 "baja interdependencia", 2 "alta interdependencia", y 3 "muy alta interdependencia". Todos los valores de la diagonal principal de A son cero.

Paso 2: Normalización de la matriz de interdependencia directa. La matriz de interdependencia directa normalizada X se calcula dividiendo cada elemento de la matriz A por el valor máximo de los valores obtenidos entre la suma de los valores en cada fila o la suma de los valores en cada columna de A. Con los elementos de X se puede obtener un grafo de interdependencia (relación/influencia) directa entre los elementos del sistema.

Paso 3: Cálculo de la matriz de relación total T. La matriz T se calcula según la ecuación (1), donde I es la matriz identidad:

$$T = \sum_{i=1}^{\infty} X^i = X(I - X)^{-1} \quad (2)$$

Donde: T = Los valores t_{ij} de la matriz T, que reflejan la interdependencia directa e indirecta ejercida por el elemento fila i sobre el elemento columna j. La interdependencia indirecta es la que un elemento i puede ejercer sobre otro j a través de terceros elementos del sistema. Estas interdependencias indirectas afloran al elevar la matriz X a sucesivas potencias.

Paso 4: Diagrama causal Prominencia-Relación. En este paso primero se calculan los vectores R (suma de filas de T) y C (suma de columnas de T). A continuación, en el eje horizontal del diagrama causal se define la "Prominencia" como el vector R+C. Este vector indica la importancia o relevancia de cada elemento del sistema. Cuanto mayor es el valor de R+C mayor es la prominencia del elemento. Un valor alto de R+C indica que un elemento:

- influye mucho sobre otros elementos,
- recibe mucha influencia de otros elementos,
- influye y es influenciado de forma equilibrada por lo que la suma de ambos conceptos es alta.

Si R+C es baja, el elemento es poco "prominente" porque ambos tipos de influencia son bajos. En el eje vertical se define la "Relación" como el vector R-C. Este vector establece la influencia neta de cada elemento. Si R-C>0 indica que el elemento influye más de lo que es influido. Este elemento sería "causa" (influyente/impulsor) de influencia. Si R-C<0 indica que el elemento recibe más influencia de la que emite, por lo que se considera "efecto" (influenciado/recibidor). Tomando estos valores, se puede elaborar un mapa de relaciones (R+C, R-C). Se utiliza para analizar las relaciones internas entre los criterios de decisión. Tiene una variante que utiliza lógica difusa, cuando los expertos o decisores no pueden asignar valores precisos a las relaciones de interdependencia entre factores o criterios.

- **AHP Saaty:** El Proceso Analítico Jerárquico (AHP Saaty) fue propuesto por Thomas Saaty 1980 (T. L. Saaty, 2014). Es uno de los métodos más extendidos para resolver problemas de toma de decisiones de múltiples criterios. Esta técnica modela el problema que conduce a la formación de una jerarquía representativa del esquema de toma de decisiones asociado. Esta jerarquía presenta en el nivel superior el objetivo que se persigue en la solución del problema y en el nivel inferior se incluyen las distintas alternativas a partir de las cuales se debe tomar una decisión. Los niveles intermedios detallan el conjunto de criterios y atributos considerados (Abdessamad, 2020; Arquero, Alvarez, & Martinez, 2009), (López Cuenca & E., 2017), (Mendoza, Solano Payares, , & García, 2019), (Nantes, 2019). Este método puede aplicarse a situaciones que involucran factores de tipo técnico, económico, político, social y cultural. Es decir, pretende ser una herramienta científica para abordar aquellos aspectos que son difícilmente cuantificables, pero que a veces requieren una unidad de medida.(T. L. Saaty, 2014)

Algunos autores plantean que el AHP no ha sido bien comprendido, ya que va más allá de ser una simple metodología para situaciones de elección. Se plantea entonces, que la mejor manera de entender el método es describiendo sus tres funciones básicas: estructurar la complejidad, medir en una escala y sintetizar. A continuación, se describen éstas de una manera breve.

- Estructuración de la Complejidad: Saaty buscó una manera para resolver el problema de la complejidad, y utilizó la estructuración jerárquica de los problemas en sub-problemas homogéneos.
- Medición en escalas: El AHP permite realizar mediciones de factores tanto subjetivos como objetivos a partir de estimaciones numéricas, verbales o gráficas, lo cual le provee una gran flexibilidad, permitiendo esto, gran variedad de aplicaciones en campos tan distintos unos de otros.

- Síntesis: Aunque el nombre incluya la palabra Análisis, el enfoque del AHP es totalmente sistémico, ya que, aunque analiza las decisiones a partir de la descomposición jerárquica, en ningún momento pierde de vista el objetivo general y las interdependencias existentes entre los conjuntos de factores, criterios y alternativas, por lo tanto, este método está enfocado en el sistema en general, y la solución que presenta es para la totalidad, no para la particularidad.

El proceso se basa en varias etapas. La formulación del problema de la toma de decisiones en una estructura jerárquica es la primera y principal etapa. Esta etapa es donde el tomador de decisiones debe desglosar el problema en sus componentes relevantes. La jerarquía básica está compuesta por: metas u objetivos generales, criterios y alternativas. La jerarquía está construida de manera que los elementos sean del mismo orden de magnitud y puedan relacionarse con algunos del siguiente nivel.

Para el paso 1 se utilizará la siguiente escala de evaluación propuesta por el autor del método:

Tabla 1. Escala de evaluación de Saaty (Tasa juicio verbal).

Escala
9 extremadamente más preferido
7 muy poderosamente más preferido
5 poderosamente más preferido
3 moderadamente más preferido
1 igualmente preferido

Nota: Saaty (2008).

A continuación, se presenta un algoritmo para el cálculo de éste (este debe aplicarse para todos los criterios):

- Para cada línea de la matriz de comparación por pares determinar una suma ponderada con base a la suma del producto de cada celda por la prioridad de cada alternativa o criterio correspondiente
- Para cada línea, dividir su suma ponderada por la prioridad de su alternativa o criterio correspondiente
- Determinar la media λ_{\max} del resultado de la etapa anterior
- Calcular el índice de consistencia (CI) para cada alternativa o criterio

$$CI = \frac{\lambda_{\max} - m}{m-1} \quad (3)$$

Donde m es el número de alternativas

- Determinar el Índice Aleatorio (IA) de la tabla 2
- Determinar el índice de cociente de consistencia (la razón entre el índice de consistencia y el índice aleatorio)

Tabla 2. Índice aleatorio para el cálculo del coeficiente de consistencia.

Número de alternativas para la decisión n	Índice aleatorio
3	0.58
4	0.9
5	1,12
6	1.24
7	1.32
8	1.41
10	1,49

Nota: Saaty (2008).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Aplicación del método General de Solución de Problemas (MGSP)

Etapa 1: Identificación de los problemas

Una vez estudiado el marco legal entorno al juzgamiento de las contravenciones cometidas en la justicia indígena, se propone la realización de una encuesta a una población de 122 estudiantes de derecho de la universidad autónoma de los Andes. La muestra fue calculada acorde a la ecuación 1, resultando $n=92$ acorde a los siguientes parámetros:

- E: 5% = 0.05 Z: 1.96 (valor que corresponde a un coeficiente de 95%).
- P: 50% = 0.50 (al no conocerse el valor se asume la máxima variabilidad)
- Q: 1 - P = 0.50 111.

Encuesta aplicada:

El presente instrumento tiene el propósito de recoger información sobre el conocimiento entorno al juzgamiento de las contravenciones cometidas en la justicia indígena, le informamos que esta encuesta es totalmente anónima, los datos obtenidos de la misma serán procesados para fines investigativos. Agradecemos su contribución al desarrollo del presente estudio.

1. ¿Conoce exactamente de qué se trata la justicia indígena?
2. ¿Conoce Usted si cumple el procedimiento que se sigue por los comuneros cuando se ha cometido un delito?

3. ¿Cree que se debe implementar un procedimiento en Código de Procedimiento Penal de ejercicio de funciones para los dirigentes de los pueblos indígenas y evitar cualquier conflicto con la justicia Ordinaria?
4. ¿Considera que los delitos deben ser tratados por las comunidades indígenas de acuerdo a sus costumbres?
5. ¿Se siente satisfecho con el nivel de conocimiento recibido acerca del juzgamiento de las contravenciones cometidas en la justicia indígena?

Las respuestas resultantes se procesaron y tabularon obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 3.Cuestionario de encuesta.

Pregunta	Sí	No	Parcialmente
1. ¿Conoce exactamente de qué se trata la justicia indígena?	75%	17%	8%
2. ¿Conoce Usted si cumple el procedimiento que se sigue por los comuneros cuando se ha cometido un delito?	77%	7%	16%
3. ¿Cree que se debe implementar un procedimiento en Código de Procedimiento Penal de ejercicio de funciones para los dirigentes de los pueblos indígenas y evitar cualquier conflicto con la justicia Ordinaria?	50%	33%	17%
4. ¿Considera que los delitos deben ser tratados por las comunidades indígenas de acuerdo a sus costumbres?	67%	33%	0%
5. ¿Se siente satisfecho con el nivel de conocimiento recibido acerca del juzgamiento de las contravenciones cometidas en la justicia indígena?	43%	52%	5%

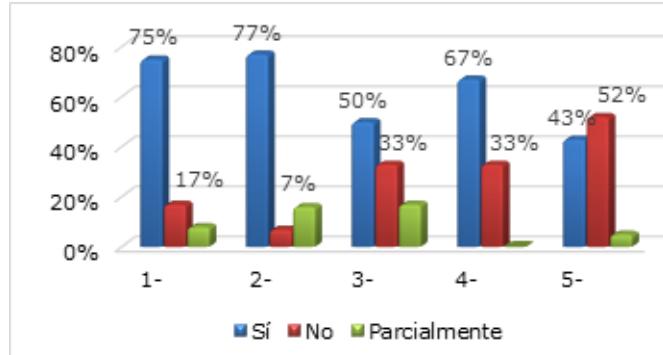


Figura 2. Procesamiento de la encuesta aplicada.

- Con relación a la pregunta 1, el 75% de los estudiantes conocen sobre la existencia de la justicia indígena, el 8% conoce parcialmente y solo un 17%, que es la minoría de los encuestados manifiestan no saber nada sobre la justicia indígena, por lo que será necesario e imprescindible que todos los profesionales conozcan la justicia indígena.
- En el caso de la pregunta 2, el 77% de los encuestados saben el procedimiento que siguen los dirigentes de las comunidades cuando se comete un delito en su comunidad, el 7% ignoran como actúan los dirigentes comunales mientras que el 16% manifiesta que conoce parcialmente cual es el procedimiento que seguir, es decir existe una minoría que no conoce como es el procedimiento para juzgar a un presunto delincuente. El 67% de los estudiantes, consideran que dentro de la comunidad los delitos deben ser tratados de acuerdo a las costumbres de la comunidad, mientras que el 33% de los encuestados creen que un delito no puede ser tratado por las costumbres, sino por la ley ya existente, mayoritariamente aprueban que las comunidades juzguen los delitos de acuerdo a sus costumbres, pero sin excesos, ni violaciones de derechos constitucionales. El 52% de los encuestados manifiesta no sentirse satisfecho con el nivel de conocimiento que ha recibido con respecto al juzgamiento de las contravenciones cometidas en la justicia indígena, el 43% refiere que sí y el 5% que solo parcialmente.

Etapa 2: Análisis de las problemáticas

Causas que puedan estar provocando esta situación:

- Necesidad de que exista mayor entendimiento y preparación de los estudiantes de derecho sobre juzgamiento de las contravenciones cometidas en la justicia indígena

- Insuficientes diálogos y conferencias por medio de instituciones judiciales, sobre el verdadero objetivo de la Justicia Indígena, que contribuyan a elevar el conocimiento de este tema en todos los integrantes de la vida social del país.
 - Inexistencia de una Ley que permita actuar de manera solvente a la comunidad indígena y a su vez poner los límites necesarios dentro de cada territorio, para evitar violación de derechos e impunidad.
 - No existe un procedimiento y una sanción de acuerdo a las necesidades indígenas y conforme a sus costumbres.
- Con la finalidad de analizar las relaciones internas entre las causas se aplicó el método DEMATEL con los resultados siguientes:

Paso 1: generar la matriz de relación directa

Para identificar el modelo de las relaciones entre los n criterios, primero se genera una matriz $n \times n$. El efecto del elemento de cada fila se ejerce sobre el elemento de cada columna de esta matriz. Si se utilizan las opiniones de varios expertos, todos los expertos deben completar la matriz. Se utiliza la media aritmética de todas las opiniones de los expertos y luego se genera una matriz de relación directa.

La tabla 4 muestra la matriz de relación directa, que es igual a la matriz de comparación por pares de los grupos de expertos.

Tabla 4. Matriz de relación directa

	Necesidad de que exista mayor entendimiento y preparación	Insuficientes diálogos y conferencias por medio de instituciones judiciales	Inexistencia de una Ley que permita actuar de manera solvente a la comunidad indígena	No existe un procedimiento y una sanción de acuerdo a las necesidades indígenas y conforme a sus costumbres
Necesidad de que exista mayor entendimiento y preparación	0	2.25	2.75	2.5
Insuficientes diálogos y conferencias por medio de instituciones judiciales	2.5	0	2	2.25
Inexistencia de una Ley que permita actuar de manera solvente a la comunidad indígena	1.75	2	0	2
No existe un procedimiento y una sanción de acuerdo a las necesidades indígenas y conforme a sus costumbres	2.75	1.75	2.25	0

Paso 2: Cálculo la matriz de relación directa normalizada

Para normalizar, la suma de todas las filas y columnas de la matriz se calcula directamente. El mayor número de sumas de filas y columnas se puede representar mediante k. Para normalizar, es necesario que cada elemento de la matriz de relaciones directas se divida por k.

Tabla 5. Matriz de relaciones directas normalizada

	Necesidad de que exista mayor entendimiento y preparación	Insuficientes diálogos y conferencias por medio de instituciones judiciales	Inexistencia de una Ley que permita actuar de manera solvente a la comunidad indígena	No existe un procedimiento y una sanción de acuerdo a las necesidades indígenas y conforme a sus costumbres
Necesidad de que exista mayor entendimiento y preparación	0	0.3	0.367	0.333
Insuficientes diálogos y conferencias por medio de instituciones judiciales	0.333	0	0.267	0.3
Inexistencia de una Ley que permita actuar de manera solvente a la comunidad indígena	0.233	0.267	0	0.267

No existe un procedimiento y una sanción de acuerdo a las necesidades indígenas y conforme a sus costumbres	0.367	0.233	0.3	0
---	-------	-------	-----	---

Paso 3: Calcular la matriz de relación total

Primero se genera una matriz identidad $n \times n$, luego esta matriz identidad se resta de la matriz normalizada y la matriz resultante se invierte. La matriz normalizada se multiplica por la matriz resultante para obtener la matriz de relación total.

Tabla 6. Matriz de relación total

	Necesidad de que exista mayor entendimiento y preparación	Insuficientes diálogos y conferencias por medio de instituciones judiciales	Inexistencia de una Ley que permita actuar de manera solvente a la comunidad indígena	No existe un procedimiento y una sanción de acuerdo con las necesidades indígenas y conforme a sus costumbres
Necesidad de que exista mayor entendimiento y preparación	2.107	2.109	2.394	2.307
Insuficientes diálogos y conferencias por medio de instituciones judiciales	2.213	1.748	2.188	2.146
Inexistencia de una Ley que permita actuar de manera solvente a la comunidad indígena	1.91	1.741	1.731	1.887
No existe un procedimiento y una sanción de acuerdo con las necesidades indígenas y conforme a sus costumbres	2.229	1.937	2.207	1.913

Paso 4: Establecer el valor umbral

El valor umbral debe obtenerse para calcular la matriz de relaciones internas. En consecuencia, se desprecian las relaciones parciales y se traza el mapa de relaciones de red (NRM). Solo las relaciones cuyos valores en la matriz T son mayores que el valor umbral se representan en el NRM. Para calcular el valor umbral de las relaciones, basta con calcular los valores medios de la matriz T. Después de determinar la intensidad umbral, todos los valores de la matriz T que son menores que el valor umbral se fijan en cero, es decir, la relación causal relación mencionada anteriormente no se considera.

En este estudio, el valor umbral es igual a 2.048. Todos los valores de la matriz T que sean menores a 2.048 se ponen a cero, es decir, no se considera la relación causal mencionada anteriormente. El modelo de relaciones significativas se presenta en la tabla 7.

Tabla 7. Matriz de relaciones totales considerando el valor umbral

	Necesidad de que exista mayor entendimiento y preparación	Insuficientes diálogos y conferencias por medio de instituciones judiciales	Inexistencia de una Ley que permita actuar de manera solvente a la comunidad indígena	No existe un procedimiento y una sanción de acuerdo con las necesidades indígenas y conforme a sus costumbres
Necesidad de que exista mayor entendimiento y preparación.	2.107	2.109	2.394	2.307
Insuficientes diálogos y conferencias por medio de instituciones judiciales.	2.213	0	2.188	2.146
Inexistencia de una Ley que permita actuar de manera solvente a la comunidad indígena.	0	0	0	0
No existe un procedimiento y una sanción de acuerdo con las necesidades indígenas y conforme a sus costumbres.	2.229	0	2.207	0

Paso 5: Salida final y creación de un diagrama causal

Los valores de D+R y D-R pueden ser calculados por D y R, donde D+R representan el grado de importancia del factor i en todo el sistema y D-R representan los efectos netos que el factor i aporta al sistema.

Tabla 8. Resultado final.

	R	D	D+R	D-R
Necesidad de que exista mayor entendimiento y preparación.	8.459	8.916	17.374	0.457
Insuficientes diálogos y conferencias por medio de instituciones judiciales.	7.535	8.296	15.831	0.761
Inexistencia de una Ley que permita actuar de manera solvente a la comunidad indígena.	8.52	7.269	15.788	1.251
No existe un procedimiento y una sanción de acuerdo con las necesidades indígenas y conforme a sus costumbres.	8.252	8.285	16.537	0.033

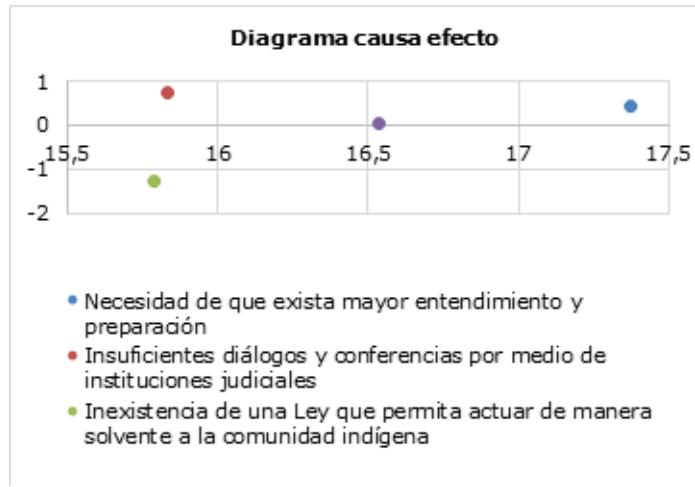


Figura 3. Representación del diagrama causa efecto.

Paso 6: Interpretar los resultados

De acuerdo con el diagrama y la tabla 8, cada factor puede evaluarse en función de los siguientes aspectos:

El vector horizontal (D + R) representa el grado de importancia que juega cada factor en todo el sistema. En otras palabras, (D + R) indica tanto el impacto del factor i en todo el sistema como el impacto de otros factores del sistema en el factor. En cuanto al grado de importancia, ocupa el primer lugar Necesidad de que exista mayor entendimiento y preparación y No existe un procedimiento y una sanción de acuerdo con las necesidades indígenas y conforme a sus costumbres, Insuficientes diálogos y conferencias por medio de instituciones judiciales e Inexistencia de una Ley que permita actuar de manera solvente a la comunidad indígena se ubican en los siguientes lugares.

El vector vertical (D-R) representa el grado de influencia de un factor en el sistema. En general, el valor positivo de D-R representa una variable causal y el valor negativo de D-R representa un efecto. En este estudio, Necesidad de que exista mayor entendimiento y preparación, Insuficientes diálogos y conferencias por medio de instituciones judiciales, No existe un procedimiento y una sanción de acuerdo con las necesidades indígenas y conforme a sus costumbres se consideran como variable causal, La inexistencia de una Ley que permita actuar de manera solvente a la comunidad indígena se considera un efecto.

A continuación, se presenta la tabla 9 resultante con los pesos luego de haber efectuado la matriz de comparación binaria del AHP Saaty

Tabla 9. Resultado final.

Ranking	Nombre del criterio	Peso
2	Falta de un marco legal específico	0.456
3	Insuficiente divulgación	0.049
1	Necesidad de transformar la enseñanza del juzgamiento indígena	0.495

La modelación del AHP Saaty define como factor de mayor nivel jerárquico a:

1. Necesidad de transformar la enseñanza del juzgamiento indígena
2. Falta de un marco legal específico
3. Insuficiente divulgación

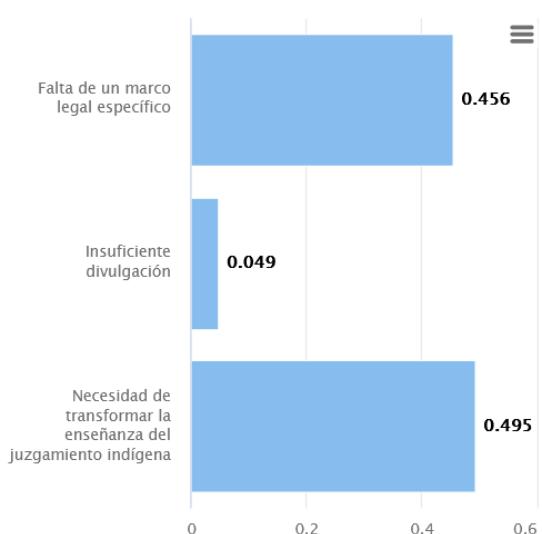


Figura 4. Representación del peso obtenido por el procedimiento AHP.

En el criterio 1 necesidad de transformar la enseñanza del juzgamiento indígena se incluyen: Necesidad de que exista mayor entendimiento y preparación e insuficientes diálogos y conferencias por medio de instituciones judiciales.

En el criterio 2 insuficiente divulgación: Insuficientes diálogos y conferencias por medio de instituciones judiciales

En el criterio 3 falta de un marco legal específico: Inexistencia de una Ley que permita actuar de manera solvente a la comunidad indígena y no existe un procedimiento y una sanción de acuerdo a las necesidades indígenas y conforme a sus costumbres

Análisis global de los resultados para proponer soluciones:

Según los resultados obtenidos, se observa concordan-
cia entre los dos métodos aplicados, en base a lo cual, se
debe trabajar en base primeramente a lograr que exista
un mayor entendimiento y preparación de los estudiant-
es de derecho, que son los futuros profesionales, esto se
consigue con la transformación de la enseñanza. En
un segundo momento y de manera causal, se debe tra-
bajar en la propuesta de una ley que aporte un equilibrio
y estandarización en la aplicación de del juzgamiento in-
dígena y los principios constitucionales y de derecho y
luego en la propiciación del diálogo y la realización de
conferencias, con ello se favorece la divulgación sobre el
tema y le otorga mayor visibilidad.

CONCLUSIONES

La Constitución de Ecuador, reconoce los derechos co-
lectivos y derechos especiales de los pueblos indígenas.
Existen desafíos para el Derecho derivados de ser un
estado plurinacional como la interpretación de principios
que están consagrados en la Constitución y su vincula-
ción con el sistema indígena de justicia

La formación de los estudiantes de derecho constituye
una premisa relevante en la trasformación de los para-
digmas jurídicos modernos en el ámbito nacional. Como
resultado de la aplicación de una encuesta, se aprecia un
nivel de insatisfacción respecto a la enseñanza del juzga-
miento indígena. Se identificaron las causas que pueden
estar provocando esta situación.

Como resultado de la aplicación del método DEMATEL en
cuanto al grado de importancia, ocupa el primer lugar la
necesidad de que exista mayor entendimiento y prepara-
ción y que no existe un procedimiento y una sanción de
acuerdo con las necesidades indígenas y conforme a sus
costumbres.

Según los resultados obtenidos de forma global, se debe
trabajar en base primeramente a lograr que exista un ma-
yor entendimiento y preparación de los estudiantes de
derecho, que son los futuros profesionales, esto se consi-
gue con la transformación de la enseñanza, resultado que
concuerda con los resultados de la aplicación del método
AHP de Saaty.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abdessamad, T. (2020). Máster en Organización Indus-
trial y Gestión de Empresas. Capítulo 4: El método
AHP: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Sevi-
lla “Universidad de Sevilla”.

- Alberdy Rodríguez, G. J. (2020). La Justicia Indígena en el Ecuador, garantías en la Constitución y su repercusión en el juzgamiento en conductas indebidas dentro y fuera de su jurisdicción. Universidad de Guayaquil Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y
- Arquero, A., Alvarez, M., & Martinez, E. (2009). Decision Management making by AHP (analytical hierarchy process) trought GIS data., . IEEE Latin America Transactions, 7(1), 101-106.
- Cóndor Páez, M. G. (2018). Justicia ordinaria y justicia indígena. análisis de la sentencia no. 101-17-sep-cc.
- Elizalde Ramos, E. L., & Chedraui Cadena, J. R. (2019). Análisis crítico jurídico entre la justicia indígena y la justicia ordinaria bajo el enfoque del principio no bis in ídem (no doble juzgamiento), caso la Cocha. Universidad de Guayaquil Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y
- Garcia, B. A. (2020). La administración de justicia indígena en Ecuador, un enfoque desde su cosmovisión. Revista Científica UISRAEL, 7(2), 57-74.
- Li, C.-W., & Tzeng, G.-H. (2009). Identification of a threshold value for the DEMATEL method using the maximum mean de-entropy algorithm to find critical services provided by a semiconductor intellectual property mall. Expert Systems with Applications, 36(6), 9891-9898.
- López Cuenca, & E., S. (2017). Análisis de factibilidad y pertinencia del programa de Maestría en Administración de Empresas con mención en Innovación mediante el modelo AHP difuso.. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Carrera de Ingeniería Comercial.
- Mendoza, A., Solano Payares, C. J., , P., D., , & García, D. (2019). Aplicación del proceso d jerarquía analítica (AHP) para la toma de decisión con juicios expertos. Buenos Aires, Argentina.
- Muñoz Noblecilla, L. B. (2019). La justicia indígena en el discurso de la Corte Constitucional ecuatoriana. Quito, Ecuador.
- Nantes, E. A. (2019). El metodo Analytic Hierarchy Process para la toma de decisiones. Repaso de la metodología y aplicaciones. Madrid , España.
- PEAZA, J. D. M. (2014). Proyecto de ley que permite el procedimiento para el juzgamiento de las contravenciones cometidas en la justicia indígena. Quito, Ecuador.
- Saaty, T. L. (2008). Decision making with the analytic hierarchy process. International journal of services sciences, 1(1), 83-98.
- Saaty, T. L. (2014). Toma de decisiones para líderes: RWS Publications. New York, USA.